

RESOLUCIÓN N° 017/2024 (DIECISIETE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0642-18, FINCA N° 13.061, UBICADO SOBRE LA CALLE DESTACAMENTO CAZAL ESQUINA SGTO. 1° VELÁZQUEZ DEL BARRIO VILLA UNIVERSITARIA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LOS SRES. JOSÉ LUIS BENÍTEZ ROLANDI Y ESTELA ESTANISLAA LÓPEZ DE BENÍTEZ”-----

VISTO:

El Expediente N° 8.659/2022, presentado por el Sr. José Luis Benítez Rolandi, a través del cual solicita la aprobación del proyecto fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0642-18, Finca N° 13.061, ubicado sobre la calle Destacamento Cazal esquina Sgto. 1° Velázquez del barrio Villa Universitaria del distrito de San Lorenzo, propiedad de los Sres. José Luis Benítez Rolandi y Estela Estanislaa López de Benítez, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo, en su Informe Técnico N° 148/2023, expresa que las superficies de los lotes N° 17-A y N° 17-B son menores al mínimo establecido en el artículo 227° de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, párrafo primero.-----

Que, las dimensiones y las superficies que constan en el informe pericial corresponden a los datos descriptos en el plano del proyecto.-----

Que, en el expediente consta el Informe de Condiciones de Dominio de la finca N° 13.061, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0642-18, del distrito de San Lorenzo, a nombre de los Sres. José Luis Benítez Rolandi y Estela Estanislaa López de Benítez.-----

Que, obra en los antecedentes la escritura de la compra venta del inmueble, a favor de los Sres. José Luis Benítez Rolandi y Estela Estanislaa López de Benítez.-

Que, obra el Acta de Verificación N° 113/2023, de fecha 01 de diciembre de 2023, expedido por la Dirección de Obras de la Institución, en el cual se indica que, previa verificación in situ, constataron que el inmueble se encuentra en una situación de hecho.-----

Que, obra el informe de la Dirección de Obras de la Institución, de fecha 01 de diciembre de 2023, en el cual se menciona que el proyecto corresponde a una situación de hecho.-----

Que, el Ejecutivo Municipal emitió la Resolución R.I.M.S.L. N° 1451/2023, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS DE REGULARIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ LUIS BENÍTEZ ROLANDI”.-----

Que, según plano del proyecto presentado, se visualiza que en cada fracción existen construcciones.-----





RESOLUCIÓN N° 017/2024 (DIECISIETE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0642-18, FINCA N° 13.061, UBICADO SOBRE LA CALLE DESTACAMENTO CAZAL ESQUINA SGTO. 1° VELÁZQUEZ DEL BARRIO VILLA UNIVERSITARIA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LOS SRES. JOSÉ LUIS BENÍTEZ ROLANDI Y ESTELA ESTANISLAA LÓPEZ DE BENÍTEZ”-----

Que, obra el Dictamen D.A.J. N° 282/2023, expedido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual recomienda hacer lugar a lo solicitado por el recurrente, sugiriendo que la Intendencia Municipal dicte resolución fundada, aprobando provisoriamente el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0642-18, finca N° 13.061, del distrito de San Lorenzo, propiedad de los Sres. José Luis Benítez Rolandi y Estela Estanislao López de Benítez.-----

Que, la Intendencia Municipal, por medio de la Resolución R.I.M.S.L. N° 544/2023, aprobó provisoriamente el proyecto de fraccionamiento del inmueble en cuestión.-----

Que, la Ley N° 4715/12, la cual modifica y amplía la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, en su artículo 245 del “Procedimiento de Aprobación”, inc. “d”, establece cuanto sigue: “*El empadronamiento catastral de las fracciones resultante del loteamiento aprobado por el Municipio, deberá tramitarse ante el Servicio Nacional de Catastro, que deberá asignar la nomenclatura catastral correspondiente a las mismas. Una vez asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales.*”-----

Que, la plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen Conjunto N° 11/2024, elaborado por las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación, el cual recomienda aprobar en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0642-18, finca N° 13.061, ubicado sobre la calle Destacamento Cazal esquina Sgto. 1° Velázquez del barrio Villa Universitaria del distrito de San Lorenzo, propiedad de los Sres. José Luis Benítez Rolandi y Estela Estanislao López de Benítez, conforme al siguiente detalle:

Según el plano de fraccionamiento, el proyecto consta de las siguientes superficies:

LOTE N° 17-A:	208,3125 m ² , área edificada: 81,00 m ² .
LOTE N° 17-B:	154,6875 m ² , área edificada: 105,45 m ² .
SUPERFICIE TOTAL:	363,00 m ² .



RESOLUCIÓN N° 017/2024 (DIECISIETE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0642-18, FINCA N° 13.061, UBICADO SOBRE LA CALLE DESTACAMENTO CAZAL ESQUINA SGTO. 1° VELÁZQUEZ DEL BARRIO VILLA UNIVERSITARIA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LOS SRES. JOSÉ LUIS BENÍTEZ ROLANDI Y ESTELA ESTANISLAA LÓPEZ DE BENÍTEZ”-----

COORDENADAS U.T.M. - WGS 84 (según plano de proyecto):

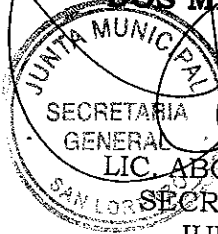
PUNTO 1: X= 447.111,2400 Y= 7.198.739,8800

PUNTO 2: X= 447.110,1158 Y= 7.198.717,9087.-----

Art. 2°) Los propietarios deberán, una vez aprobado el proyecto por el Municipio de San Lorenzo, **TRAMITAR** ante el Servicio Nacional de Catastro, la nomenclatura catastral correspondiente; posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales.-----

Art. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----



[Signature]
LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



[Signature]
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

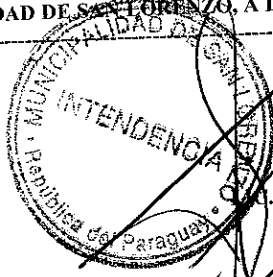


PAGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS
CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES
DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



ABG. SANTIAGO ROSAS LÓPEZ
Secretaría General



C. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal